



# Recibo

Por L. 18,000.00

Recibí de la Alcaldía Municipal de Manto

La Cantidad de Diez y Ocho Mil lempiras EXACTOS.

Por concepto de:

Salario por Aseo y Vigilancia del parque Municipal  
Correspondiente al mes de Mayo, Junio y Julio del 2023

Manto, Olancho 13 de Septiembre del año 2023

Luis Fernando Castillo  
FIRMA



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, Licenciado en educación Básica, Soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad 1515-1985-00419, actuando en mi condición de alcalde municipal de Manto Olancho, Quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **LUIS FERNANDO CASTILLO FIGUEROA** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 1515 -1994-00153 y vecino de la colonia Alfredo Ruiz casco urbano de Manto departamento de Olancho. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios Por Vigilancia y Mantenimiento del Parque Municipal. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones de las clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** EL señor **LUIS FERNANDO CASTILLO FIGUEROA** se contrata Como el encargado de la vigilancia y mantenimiento del parque Municipal a partir de 01 MAYO de 2023 hasta JULIO de 2023.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El horario de trabajo será de 1:00 PM a 8:00 PM.

**CLAUSULA TERCERA** EL CONTRATANTE continuo exponiendo que las obligaciones o tareas a realizar será relacionado a su contrato y las demás que le asigne el patrono.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATANTE expresa que EL CONTRATADO devengara un monto neto por este contrato de L. 18,000.00 estructurados en 6,000.00 por mes que serán cancelados al finalizar por completo dicho contrato.

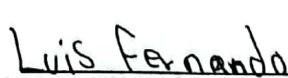
**CLAUSULA QUINTA:** El jefe de la Unidad de proyectos fungirá como supervisor del trabajo que EL CONTRATADO realice durante el transcurso de su contrato.

**CLAUSULA SEXTA: Tiempo y Vencimiento del Contrato,** El contrato tendrá duración de tres meses consecutivos mayo, junio y julio del 2023 el cual entra en vigencia a partir del 01 de mayo y culminara el 30 de julio de 2023.

**CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversia o conflicto entre las partes relacionadas directa o indirectamente en este contrato ya sea de naturaleza de interpretación, cumplimiento ejecución o terminación del mismo y no llegarse a acuerdo satisfactorio el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto a la Ley de conciliación y arbitraje y sus reglamento.

**CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Manto a los 01 días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres (2023).

  
**JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**LUIS FERNANDO CASTILLO**  
CONTRATADO





# Recibo

Por L. 6,000.00

Recibí de la Alcaldía Municipal de Manto

La Cantidad de Seis Mil lempiras Exactos.

Por concepto de:

Salario por Aseo de la iglesia Católica del Casco urbano  
Correspondiente al mes de Enero, Febrero y Marzo del 2023

Manto, Olancho 13 de Septiembre del año 2023

Dilma sagrario Medina  
FIRMA



ALCALDIA MUNICIPAL  
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, TEL:2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com  
RTN: 1515-9995-501397

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, bachiller en promoción social, casado, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad 1515-1985-00419, actuando en mi condición de alcalde municipal de Manto Olancho, Quien en adelante se denominara **El Empleador** y por otra parte la **DILMA SAGRARIO MEDINA FIGUEROA** mayor de edad, en unión libre, hondureña, con tarjeta de identidad número 1515-1995-00192 y vecina de este municipio, departamento de Olancho. Quien en lo sucesivo se denominara el **Empleado(a)**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios para el aseo de la Iglesia Católica del casco urbano de Manto. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones de las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** la Sra. **DILMA SAGRARIO MEDINA FIGUEROA** se contrata como aseo de la Iglesia Católica del Casco Urbano a partir del 01 de enero al 30 de marzo de 2023

**CLAUSULA SEGUNDA:** El horario de trabajo será de 8:00 Am a 10:00 Am los días lunes, jueves y sábado de cada Semana y en caso que se amerite el empleado se compromete a colaborar según lo solicitado por el empleador.

**CLAUSULA TERCERA** El empleador continuo exponiendo que las obligaciones o tareas a realizar será relacionado a su nombramiento y las demás que le asigne el patrono.

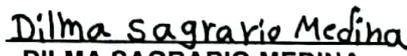
**CLAUSULA CUARTA:** El empleador expresa que el empleado devengara un salario mensual de L. 2,000.00 pagaderos al 30 de cada mes.

**CLAUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversia o conflicto entre las partes relacionadas directa o indirectamente en este contrato ya sea de naturaleza de interpretación, cumplimiento ejecución o terminación del mismo y no llegarse a acuerdo satisfactorio el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto a la Ley de conciliación y arbitraje y sus reglamento.

**CLAUSULA SEXTA:** Ambas partes Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Manto a los 01 días del mes de enero del año dos mil veinte y tres.

  
**JOSE LUIS CHIRINOS**  
Alcalde municipal



  
**DILMA SAGRARIO MEDINA**  
Aseo de

012614000024  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANTO OLANCHO  
BARRIO EL CENTRO FTE AL PARQUE  
MUNICIPAL TEL 2757-7543

CHEQUE No. 00008017

Manto, 13/Septiembre/2023  
Lugar y Fecha

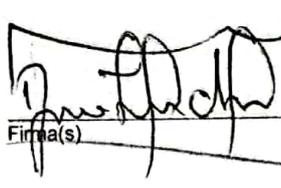
Dilma Sagrario Medina Figueroa  
Páguese a la orden de

L 6,000.00

Seis Mil lempiras Exactos  
Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**  
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

  
Firma(s)

⑆0 100 1 14 1 000 1 26 1 40000 24 1 000080 1 7

Dilma Sagrario Medina

RRI Hondureño de Honduras, S.A. de C.V.



# Recibo

Por L. 6,000.00

Recibí de la Alcaldía Municipal de Manto

La Cantidad de Seis Mil lempiras Exactos.

Por concepto de:

pago de Salario por Aseo y Vigilancia del parque  
Municipal Correspondiente al Mes de Agosto del 2023.

Manto, Olancho 18 de Septiembre del año 2023

erson Figueroa

FIRMA



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, Licenciado en educación Básica, Soltero, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad 1515-1985-00419, actuando en mi condición de alcalde municipal de Manto Olancho, Quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **GERSON ALEXI FIGUEROA ESCOBAR** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 1515-1975-00181y vecino de la colonia José Alfredo Ruiz del casco urbano de manto departamento de Olancho. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios Por Vigilancia y Mantenimiento del Parque Municipal. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones de las clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** EL señor **GERSON ALEXI FIGUEROA ESCOBAR** se contrata Como el encargado de la vigilancia y mantenimiento del parque Municipal a partir de 01 Agosto de 2023 hasta Octubre de 2023.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El horario de trabajo será de 1:00 PM a 8:00 PM.

**CLAUSULA TERCERA** EL CONTRATANTE continuo exponiendo que las obligaciones o tareas a realizar será relacionado a su contrato y las demás que le asigne el patrono.

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATANTE expresa que EL CONTRATADO devengara un monto neto por este contrato de L. 18,000.00 estructurados en 6,000.00 por mes que serán cancelados al finalizar por completo dicho contrato.

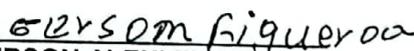
**CLAUSULA QUINTA:** El jefe de la Unidad de proyectos fungirá como supervisor del trabajo que EL CONTRATADO realice durante el transcurso de su contrato.

**CLAUSULA SEXTA: Tiempo y Vencimiento del Contrato,** El contrato tendrá duración de Tres meses consecutivos agosto, septiembre y octubre del 2023 el cual entra en vigencia a partir del 01 de Agosto y culminara el 31 de octubre de 2023.

**CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversia o conflicto entre las partes relacionadas directa o indirectamente en este contrato ya sea de naturaleza de interpretación, cumplimiento ejecución o terminación del mismo y no llegarse a acuerdo satisfactorio el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto a la Ley de conciliación y arbitraje y sus reglamento.

**CLAUSULA OCTAVA:** Ambas partes Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Manto a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y tres (2023).

  
  
**JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**GERSON ALEXI FIGUEROA**  
CONTRATADO

012614000024  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANTO OLANCHO  
BARRIO EL CENTRO FTE AL PARQUE  
MUNICIPAL TEL 2757-7343

CHEQUE No. 00008033

Manto, 18/ Septiembre/ 2023  
Lugar y Fecha

Gerson Alexi Figueroa Escobar  
Páguese a la orden de

L6,000.00

Seis Mil Lempiras Exactos.  
Cantidad en letras

Lempiras



*[Handwritten signatures]*  
Firma(s)

⑆0 100 1 14 1⑆000 1 26 140000 24⑆00008033

Gerson Figueroa

RFI Drenaje / de Honduras, S.A. de C.V.



# Recibo

Por L. 6,000.00

Recibí de la Alcaldía Municipal de Manto  
La Cantidad de Seis Mil lempiras Exactos.

Por concepto de:

pago de Salario por Aseo de la iglesia Católica del  
Casco urbano correspondiente al mes de Abril, Mayo y  
Junio del 2023

Manto, Olancho 19 de Septiembre del año 2023

Betúño

FIRMA

012614000024  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANTO OLANCHO  
BARRIO EL CENTRO FTE AL PARQUE  
MUNICIPAL TEL 2757-7543

CHEQUE No. 00008037

Manto, 19/Septiembre/2023  
Lugar y Fecha

Adela Betulia Figueroa  
Páguese a la orden de

L 6,000.00

Seis Mil Lempiras Exactos.  
Cantidad en letras

Lempiras



*[Handwritten signatures]*  
Firma(s)

⑆0 100 1 14 1⑆000 1 26 140000 24⑆00008037

Betulia



ALCALDIA MUNICIPAL  
MANTO, OLANCHO HONDURAS



Barrio: El Centro, **TEL:2757-7543** Correo Electrónico: **alcaldiamanto1515@gmail.com**  
**RTN: 1515-9995-501397**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, bachiller en promoción social, casado, hondureño mayor de edad y de este domicilio, con tarjeta de identidad 1515-1985-00419, actuando en mi condición de alcalde municipal de Manto Olanchito, Quien en adelante se denominara **El Empleador** y por otra parte la **ADELA BETULIA FIGUEROA** mayor de edad, Soltera, hondureña, con tarjeta de identidad número 1515-1957-00144 y vecina de este municipio, departamento de Olanchito. Quien en lo sucesivo se denominara el **Empleado(a)**, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios para el aseo de la Iglesia Católica del casco urbano de Manto. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones de las clausulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** la Sra. **ADELA BETULIA FIGUEROA** se contrata como aseo de la Iglesia Católica del Casco Urbano a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2023

**CLAUSULA SEGUNDA:** El horario de trabajo será de 8:00 Am a 10:00 Am los días lunes, jueves y sábado de cada Semana y en caso que se amerite el empleado se compromete a colaborar según lo solicitado por el empleador.

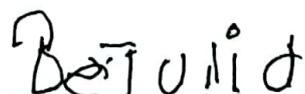
**CLAUSULA TERCERA** El empleador continuo exponiendo que las obligaciones o tareas a realizar será relacionado a su nombramiento y las demás que le asigne el patrono.

**CLAUSULA CUARTA:** El empleador expresa que el empleado devengara un salario mensual de L. 2,000.00 pagaderos al 30 de cada mes.

**CLAUSULA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversia o conflicto entre las partes relacionadas directa o indirectamente en este contrato ya sea de naturaleza de interpretación, cumplimiento ejecución o terminación del mismo y no llegarse a acuerdo satisfactorio el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto a la Ley de conciliación y arbitraje y sus reglamento.

**CLAUSULA SEXTA:** Ambas partes Manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo en el Municipio de Manto a los 01 días del mes de abril del año dos mil veinte y tres.

  
  
**ALCALDE**  
**2022 JOSE LUIS CHIRINOS**  
Alcalde municipal

  
**ADELA BETULIA FIGUEROA**  
Aseo de





# Recibo

Por L 98,969.94

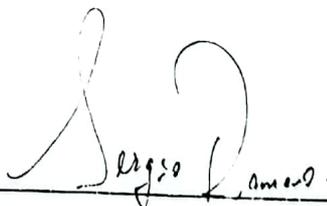
Recibí de la Alcaldía Municipal de Manto, Olancho

La Cantidad de Noventa y ocho mil novecientos sesenta y nueve lempiras con noventa y cuatro centavos.

Por concepto de:

Abono a contrato PROYECTO construcción de caja puente ubicado entre las flores y el Zapotal.

Manto 15 de Agosto del año 2023



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio P. Amador', written over a horizontal line.

Firma







**ALCALDIA MUNICIPAL  
MANTO, OLANCHO HONDURAS**



Tel: 2757-7544 Correo Electrónico: [alcaldiamanto1515@gmail.com](mailto:alcaldiamanto1515@gmail.com) RTN: 1515-9995-501397

**ORDEN DE INICIO**

Señor: (es): **SERGIO NOEL ROMERO CASTELLANOS**

**CONTRATISTA**

Por medio de la Presente autorizamos el inicio de la ejecución de el proyecto:

**NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE ENTRE EL CASERIO LAS FLORES Y EL ZAPOTAL (ENTRADA A LA COMUNIDAD DEL ZAPOTAL.)**

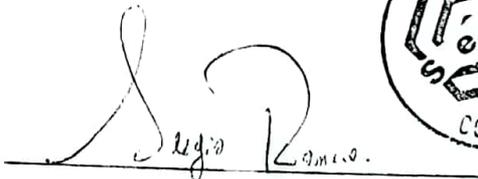
**OBJETIVO: BRINDAR UN ACCESO A LOS HABITANTES Y TRANSEUNTES DEL MUNICIPIO.**

Esta orden de inicio tendrá vigencia a partir del **(04 DE AGOSTO DEL AÑO 2023)**, desde esa fecha cuenta con **(40)** días calendarios, para finalizar la obra, por lo que la fecha de finalización será **(12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023)**

Dado en el municipio de Manto, departamento de Olancho a los 04 días del mes de AGOSTO del año dos mil veintitres.

Atentamente.

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
**CONTRATANTE**  
**JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
  
**CONTRATISTA**  
**SERGIO NOEL ROMERO CASTELLANOS**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAS  
SEAZ

... TRABAJANDO JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA ...



# ALCALDIA MUNICIPAL MANTO, OLANCHO HONDURAS



Tel: 2782-1111

Correo Electrónico: alcaldemanto@lancho.mh.gub.hn RTN: 1515-9995-501397

## ORDEN DE INICIO

Señores: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

Atendiendo lo estipulado en el Dictamen (DAP-CP-223) del Programa Nacional de Intervención a

Caminos Productivos se le extiende la Orden de Inicio para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE ENTRE EL CASERIO LAS FLORES Y EL ZAPOTAL (Entrada a la comunidad del zapotal, (ENTRADA A LA COMUNIDAD DEL ZAPOTAL.)

TIEMPO DE DURACIÓN: 30 DÍAS

FECHA DE INICIO: 04/08/2023

FINALIZACIÓN DE LA OBRA: 14/09/2023

La coordinación del proyecto se hará a través de la Unidad Técnica Municipalidad correspondiente al

Municipio de Manto -, Departamento de Olancho.

Lugar y Fecha: MUNICIPIO DE MANTO, OLANCHO// - 04/08/2023

Atentamente,



Firma del Alcalde



**ALCALDIA MUNICIPAL  
MANTO, OLANCHO HONDURAS**



TEL. 2757-7543

Correo Electrónico: [alcaldiamanto1515@gmail.com](mailto:alcaldiamanto1515@gmail.com) RTN: 1515-9995-501397

**CONTRATO**

**PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE ENTRE EL CASERIO LAS FLORES Y EL ZAPOTAL (ENTRADA A LA COMUNIDAD DEL ZAPOTAL)**

Nosotros, **JOSE LUIS CHIRINOS MARTINEZ**, Maestro de Educación Básica, mayor de edad, Casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° **1515-1985-00419**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Manto, Departamento de Olancho, Nombrado según, punto único en la sesión celebrada por el consejo nacional electoral certificación No.2617-2021; punto III del acta No.74-2021 de fecha 20 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral quien en lo sucesivo se llamará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte El Sr **SERGIO NOEL ROMERO CASTELLANOS** de Profesión Ingeniero Civil, con Documento de Identidad N°**0801-1981-08254**, mayor de edad, casado, actuando en condición de Representante legal de la EMPRESA INDUSTRIAS SEAZ con domicilio en La Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, departamento de francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATISTA**, es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE ENTRE EL CASERIO LAS FLORES Y EL ZAPOTAL (ENTRADA A LA COMUNIDAD DEL ZAPOTAL)**

**-DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades:

1. Trazado y marcado.
2. Excavación.
3. Solera inferior
4. Mampostería 60% piedra 40% concreto.
5. Losa (carpeta de rodadura) e.25cm #4@20cm y #6@20cm.
6. Prectil barandal.
7. Relleno material selecto.

"TRABAJANDO JUNTOS HACEMOS LA DIFERENCIA"



**ALCALDIA MUNICIPAL  
MANTO, OLANCHO HONDURAS**



TEL. 2757-7543 Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com RTN: 1515-9995-501397

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EI CONTRATISTA a la fecha de entrega del proyecto deberá haber cumplido con las siguientes actividades.

**TERCERA: COSTO DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO;** EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO es de Cuatrocientos noventa y cuatro mil ocho cientos cuarenta y nueve punto con setenta y dos lps (L 494,849.72), desglosado de la manera siguiente:

N.	DESCRIPCION DE LABOR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (LPS.)
1	Trazado y marcado	Global	1.00	4,840.60	4,840.00
2	Excavación.	M <sup>3</sup>	54.00	860.13	46,437.02
3	Solera inferior.	MI	12.00	797.32	9,567.084
4	Mampostería 60% piedra 40% concreto.	M <sup>3</sup>	73.35	2,873.04	210,737.48
5	Losa (carpeta de rodadura) e=25cm #4@20cm y #6@20cm.	M <sup>2</sup>	18.00	5,337.33	96,071.94
6	Prectil barandal.	MI	30.00	1,604.90	48,147.00
7	Relleno material selecto.	M <sup>3</sup>	46.00	740.25	34,051.50
<b>GRAN TOTAL L</b>					<b>449,863.38</b>
<b>Sobre costo (10%)</b>					<b>44,986.34</b>
					<b>494,849.72</b>

**FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD, este proyecto será Financiado con Fondos de Transferencia del Gobierno en convenio con la SIT en el marco del programa nacional de intervención de caminos productivos, los pagos de esta obra (proyecto) se realizarán según la disponibilidad financiera con la que cuente la Municipalidad, presentando el contratista la estimación de avance de la obra, firmada y validada por el Alcalde Municipal, y mediante Informes de Supervisión de la UTI/UTM.

**CUARTA: RETENCION Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,** La Municipalidad de Manto, **NO RETENDRA** el doce punto cinco por ciento (12.5%), por estar el contratista sujeto a plan de pagos a cuenta según constancia.

**QUINTA:** Según la ley de contratación del estado, estipulada en los artículos 99 y 104 EL CONTRATISTA NO presentará Garantía de Mantenimiento de la Oferta, ya



**ALCALDIA MUNICIPAL  
MANTO, OLANCHO HONDURAS**



TEL: 2257-7543

Correo Electrónico: alcaldiamanto1515@gmail.com RTN: 1515-9995-501397

que se cancelará mediante avance de dicho proyecto y acuse de recibido de conformidad.

**SEXTA:** EL CONTRATISTA NO presentará Garantía de Anticipo del contrato, ya que se cancelará hasta mediante avance de obra de dicho proyecto y mediante acuse de supervisión de la UTM.

**SEPTIMA:** EL CONTRATISTA NO presentará Garantía de cumplimiento del contrato, porque el último pago se emitirá al finalizar la obra con su respectiva supervisión de dicho proyecto y mediante acuse de recibido de conformidad.

**OCTAVA:** EL CONTRATISTA NO presentará Garantía de calidad de obra porque el último pago se emitirá al finalizar la obra con su respectiva supervisión de dicho proyecto y mediante acuse de recibido de conformidad.

**NOVENA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio el día 4 de agosto del 2023.

**DECIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula cuarta de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

**DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE ENTRE EL CASERIO LAS FLORES Y EL ZAPOTAL. (ENTRADA A LA COMUNIDAD DEL ZAPOTAL)**, dentro de los 40 **DIAS CALENDARIOS**; cuya fecha de entrega el 12 de septiembre del año 2023. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36 % sobre el monto total de la Mano de Obra, por cada día de retraso. (Lps 494,849.72X 0.36% = Lps. 1,781.45 diarios).

**DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia



# ALCALDIA MUNICIPAL MANTO, OLANCHO HONDURAS



TEL. 2757-7543

Correo Electrónico: [alcaldiamanto1515@gmail.com](mailto:alcaldiamanto1515@gmail.com) RTN. 1515-9995-501397

para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA CUARTA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a las cláusulas del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

**DECIMA QUINTA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Manto, Departamento de Olancho, a los 4 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

José Luis Chirinos Martínez  
Alcalde Municipal

Sergio Noel Romero Castellanos  
Contratista





Nº 251651

Permiso No:228999  
Declaracion No:DI-92719  
Fecha de emisión:5/7/2023  
Fecha de vencimiento:31/12/2023

# PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

## CONSTRUCCIONES SEAZ

Ciudad: DISTRITO CENTRAL  
Barrio o Colonia: 1344-CENTRO AMERICA OESTE (1344)  
Clave Catastral: 13-0838-035  
Dirección: COL. CENTRO AMERICA OESTE, C.C. PLAZA SAN PEDRO LOCAL N° 5.  
RTN o Identidad: 03019017955740  
No. de Negocio: ICS-110656

CONTRIBUYENTE:

INDUSTRIAS SEAZ S. DE R.L. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
510299 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



ciudad do  
**buen  
corazón**

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.





## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-23-10500-55568**

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INDUSTRIAS SEAZ, S. DE R.L. DE C.V.**

Con Registro Tributario Nacional: **03019017955740**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-55568 en fecha 13/06/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415487510 de fecha 13/06/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35748281046, presentada el 14/03/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-23-10500-55568** o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 24/08/2017

RTN: 03019017955740

INDUSTRIAS SEAZ, S. DE R.L. DE C.V.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 del Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  
Ministra Directora



**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"**  
Número de Documento SAR-412- 2693445 Transacción: EFC991



INDUSTRIAS  
RTN: 03019017955740

## COTIZACIÓN

Fecha: 24-07-2023

Cotización válida por 15 días

**Cliente:** Alcaldía Municipal de Manto, Olancho

**Proyecto:** Construcción de Caja Puente entre el caserío Las Flores y El Zapotal.

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Trazado y marcado	Global	1	L 4,840.60	L 4,840.60
2	Excavación	m3	54	L 860.13	L 46,447.02
3	Solera Inferior	ml	12	L 797.32	L 9,567.84
4	Mampostería (60% piedra y 40% concreto)	m3	73.35	L 2,873.04	L 210,737.48
5	Losa (Carpeta de rodadura) e=25 cms, #4 @ 20 cms, #6 @ 20	m2	18	L 5,337.33	L 96,071.94
6	Precil barandal	ml	30	L 1,604.90	L 48,147.00
7	Relleno material selecto	m3	46	L 740.25	L 34,051.50
<b>SUBTOTAL</b>					<b>L 449,863.38</b>
<b>SOBRE COSTO (10%)</b>					<b>L 44,986.34</b>
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>L 494,849.72</b>

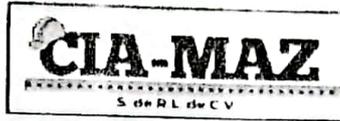
Ing. Sergio Romero  
CICH 6368  
Gerente General



Centro Comercial Plaza San Pedro, Col. Centro América Oeste, Local PN-5

E-mail: seaz\_bolivia@gmail.com

Teléfono: 9453-3975 / 9443-1516



## COTIZACIÓN

Fecha: 28/07/2023

Cliente: Alcaldía Municipal de Manto, Olancho

Proyecto: Construcción de Caja Puente entre el caserío Las Flores y El Zapotal.

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Trazado y marcado	Global	1	L 5,840.60	L 5,840.60
2	Excavación	m3	54	L 890.13	L 48,067.02
3	Solera Inferior	ml	12	L 797.32	L 9,567.84
4	Mampostería (60% piedra y 40% concreto)	m3	73.35	L 3,073.04	L 225,407.48
5	Losa (Carpeta de rodadura) e=25 cms, #4 @ 20 cms, #6@20	m2	18	L 5,550.00	L 99,900.00
6	Prectil barandal	ml	30	L 1,700.00	L 51,000.00
7	Relleno material selecto	m3	46	L 760.25	L 34,971.50
SUBTOTAL					L 474,754.44
SOBRE COSTO (10%)					L 47,475.44
MONTO TOTAL					L 522,229.89

Cotización valida por 20 dias.

  
Ing. Gustavo Zerón  
Gerente de Proyecto  
CIA-MAZ

Dirección: Centro Comercial Plaza San Pedro, local PN-5, Col Centro América Oeste.

E-Mail: [compañiamaz@gmail.com](mailto:compañiamaz@gmail.com)

Tel: 9788-8352 / 9631-5408



## COTIZACION

Fecha: 26/07/2023

Cliente: Alcaldía Municipal de Manto, Olancho

Proyecto: Construcción de Caja Puente entre el caserío Las Flores y El Zapotal.

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Trazado y marcado	Global	1	L 5,620.00	L 5,620.00
2	Excavación	m3	54	L 895.00	L 48,330.00
3	Solera Inferior	ml	12	L 797.32	L 9,567.84
4	Mampostería (60% piedra y 40% concreto)	m3	73.35	L 3,073.04	L 225,407.48
5	Losa (Carpeta de rodadura) e=25 cms, #4 @ 20 cms, #6@20	m2	18	L 5,580.00	L 100,440.00
6	Precil barandal	ml	30	L 1,765.00	L 52,950.00
7	Relleno material selecto	m3	46	L 760.25	L 34,971.50
<b>SUBTOTAL</b>					<b>L 477,286.82</b>
<b>SOBRE COSTO (10%)</b>					<b>L 47,728.68</b>
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>L 525,015.51</b>

Cotización válida por 15 días.



Dirección: Barrio La Hoya, a 1 ½ cuadra al norte del Depósito Romero, Silca, Olancho  
RTN: 08019022414829

Tel: 9527-9715

E-Mail: paviconhonduras@gmail.com